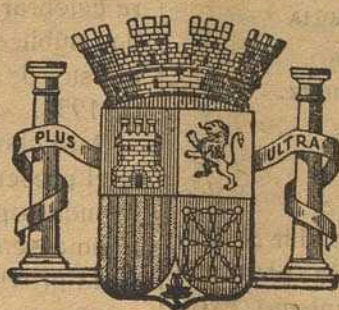


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 5.735

Don Sebastián Barrios Guzmán, Oficial de Sala Letrado de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que celebrado sorteo de los señores Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el primer cuatrimestre del próximo año 1936 correspondientes a los Juzgados de la Derecha, por rapto, contra José Santacruz Ordóñez; Pedro Lucena Mármol y Juan Serrano Ecija; del Juzgado de la Izquierda, por robo, contra Manuel Ruiz Ruiz y Alfonso Martín Sánchez y Eduardo Sánchez Carretera; por abusos deshonestos, contra Francisco Escobar García; del Juzgado de Instrucción de Baena, por robo, contra Cristóbal Jiménez Pedrosa y José Ramírez Jiménez; por corrupción de menores, contra Telesforo Luque Arcos y Concepción Serrano Ruiz; del Juzgado de Castro del Río, por incendio contra Antonio Pérez Corpas; del Juzgado de Hinojosa del Duque, por allanamiento de morada y tentativa de violación, contra Natalio Morán Tolledano; del Juzgado de Montilla, por tentativa de violación contra Lorenzo Jiménez Gálvez; y del Juzgado de La Rambla por rapto y corrupción de menores contra Juan Carmona Luque, han resultado elegidos los señores siguientes:

Del Juzgado de Instrucción de la Derecha

CABEZAS DE FAMILIA

Luis García Guijarro.
Miguel García Luna.
Santos García Mafías.
José García Mendoza.
José García Pérez.
Antonio García Rivas.
Manuel García Sánchez.
Rafael Garque Marfín.
Miguel Garrido Millán.
Miguel Gazquez Quiles.
Fernando Gómez Conde.
Juan Gómez Holgado.
Antonio Gómez Montilla.
Pedro Gómez Romero.

CAPACIDADES

Juan M. Mafías García García.
Sebastián García García.
Francisco García Martínez.
Eugenio García Nielfa.
Domingo García Santos.
Ramón García Suárez.
Isidoro García Escribano y García Escribano.
Rafael Garrido Mora.
Francisco García García.
Rafael Gómez Dueñas.

Del Juzgado de Instrucción de la Izquierda

CABEZAS DE FAMILIA

Antonio Benavente Requena.
Vicente Beneyto Santonja.
Antonio Benítez Medina.
José Bermúdez Torres.
Miguel de la Blanca García.
Rafael Blas Morales.
Restituto Blanco Bermudo.

José Buendía Ramos.
José Ramón Eguillor de Hocés.
José Escobar del Monte.
Manuel Páez Arboleda.
Fernando Porras Galán.
José Trenado Sánchez.
Luis Pastor Villa.

CAPACIDADES

Blas Bejarano Viso.
Gabriel Bellido Ruano.
Manuel Berniel Luque.
Francisco Quesada Chacón.
Rafael Quintela Barrios.
Domingo Esparza Lara.
Cándido Páez Serrano.
Antonio Palomares López.
Juan José Pareja Olmo.
Juan Esqueja Villalba.

Del Juzgado de Instrucción de Baena

CABEZAS DE FAMILIA

Manuel Bujalance Calvente.
José Bujalance Tarifa.
Victoriano León Trigueros.
Manuel López García.
Francisco Lucena León.
José Luque Arrebola.
Manuel Palmero Agudo.
Francisco Pavón Caiceres.
Antonio Pavón Gálvez.
Antonio Pavón Zafra.
Joaquín López Cañete.
Alfonso Luque Hidalgo.
Francisco Pedregosa Díaz.
Martín Perales Montilla.

CAPACIDADES

Diego Lama Jiménez.
Juan de la Lamonedá Ariza.
Francisco Levanas García.

Domingo López Martínez.
Pedro de Luque Alcalá.
Nicolás López Cañete.
Acisclo López Porras.
Antonio Luque Carrillo.
Ildefonso Luque Gallardo.
Juan Pastor Moreno.

Del partido Judicial de Castro del Río

CABEZAS DE FAMILIA

Juan Centella Centella.
Rafael Cid Jiménez.
Emilio Cid Sánchez.
Diego Cívico Zamora.
Baltasar Clavo Díaz.
Diego Clavero Melendo.
Manuel Clavero Merino.
Francisco Clavero Villatoro.
Rafael Córdoba Padilla.
Antonio Córdobes Moreno.
Joaquín Criado López Toribio.
Pedro Criado Luque.
José María Cubero Camacho.
Antonio Quintero León.

CAPACIDADES

Manuel Castro Merino.
Rafael Tirado López Toribio.
Antonio Cubero Cubero.
Rafael Quintero Luque.
Rafael Iníguez Mellado.
Perfecto Barranco Bello.
Amadeo Couñago Pinos.
Antonio Córdoba García.
Cristóbal Córdoba Luque.
Francisco Córdoba Samaniego.

Del Juzgado de Instrucción de Hinojosa

CABEZAS DE FAMILIA

Damián Alcántara Vígara.

Acisclo Armenta López.
Alejandro Fernández Fernández.
Rafael Fernández Murillo.
Julián Flores Carrasco.
Amador Ruiz Martínez.
Tiburcio Revaliente Sánchez.
Alfonso Roperio Muñoz.
Luis Roperio Barbancho.
Domingo Accedo González.
Francisco Romero Romero.
José Romero Ruiz.
Joaquín Álvarez González.
Leoncio Fernández Simancas.

CAPACIDADES

Pedro Aparicio Murillo.
Angel Rodríguez Alonso.
Pedro Romo Blanco.
Miguel Roperio Perea.
Marcelino Ruiz de Viana.
Manuel Gómez Moreno.
Cesáreo Gómez Abad.
José González Aranda.
Mateo Gómez Alfaro.
José Conzález Jiménez.

Del partido judicial de Montilla

CABEZAS DE FAMILIA

Antonio Casas Velasco.
Antonio Castro Gómez.
Felipe Castro Vazquez.
Lorenzo Cívico Ramírez.
Juan Clavero García.
Joaquín Cobos Ruiz.
Lorenzo Loopel Díaz.
Manuel Córdoba Capdevilla.
Cristóbal Córdoba Escobar.
Manuel Cruz Ramirez.
José Cuesta Cuesta.
Francisco Galán Polonio.
Enrique Gálvez Luque.
Rafael Gallego Palma.

CAPACIDADES

Francisco Castellano Barranco.
José Cuello Ll. Pérez de Algaba.
Rafael Carcía Delgado.
Domingo García Luque.
Antonio García Pérez.
José Gázquez Quiles.
Antonio Gómez Delgado.
Francisco Gómez Gómez.
Francisco Gómez Ríos.
Juan de la Cruz González Velasco.

Del Juzgado de Instrucción de La Rambla

CABEZAS DE FAMILIA

Andrés Crespo Osuna.
Pedro Crespo Serrano.
José Naranjo Orlega.
Enrique Cabello Muñoz.
Alfonso Castellano Márquez.
Juan Castillero López.
Juan Carmona Galán.
Francisco Castilla Bascón.
Angel Cruz Méndez.
Mario José Muñoz Díaz.
Juan Castilla Sevillano.
Martín Crespo Crespo.
Antonio Castellano Ruiz.
Fermín Cámara Herrador.

CAPACIDADES

Francisco Campos Salcedo.
Antonio Carrillo Velasco.
Juan Criado Luque.
Manuel Cuesta Baena.
Rafael Carmona Expósito.
Clemente Carmona Gómez.
Francisco Conde Córdoba.
Joaquín Costa Camacho.
Diego Maestre Susín.
Manuel Merina Jiménez.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Luciano Gisbert Alonso.
Rafael Bojollo Fernández.

CAPACIDADES

Diego Blanco Rivera.
Antonio Pavón Gómez.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a 30 de Diciembre de 1935. — Sebastián Barrios. — V.º B.º: El Presidente, Romero.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

IMPUESTO DE TRANSPORTES

Circular núm. 21

Por la presente se recuerda a todos los señores propietarios de líneas de automóviles que transporten viajeros y efectos o viajeros solamente, con o sin itinerario fijo, la

facultad que la Ley les concede para celebrar concierto con la Hacienda pública para el pago del impuesto de transportes del ejercicio de 1936.

Para ello deberán presentar durante el presente mes de Enero las solicitudes oportunas dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, acompañando a las mismas una declaración jurada en la que se acredite la recaudación obtenida en el ejercicio anterior por viajeros y mercancías separadamente en la explotación de cada línea, números de vehículos que utilicen en las mismas, matrícula, número de kilómetros de la línea, viajes que realice diariamente y precio del billete en los recorridos parciales y totales.

El tipo de liquidación será del 15 por 100 sobre la cantidad recaudada por viajeros y el 5 por 100 sobre la recaudada por mercancías, si el precio del billete en todo el recorrido excede de 1'25 pesetas y si no excediera, será igual tipo para las mercancías y el 2 por 100 para viajeros.

Jefatura de Industria de la provincia de Córdoba

Número 5.736

Don Joaquín Pagés Gómez, Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia.

Certifico: Que las tarifas que don José Escobar Nevado, de Villaviciosa, tiene en vigor debidamente legalizadas y autorizadas por esta Jefatura, son las siguientes:

PARA ALUMBRADO A TANTO ALZADO

Lámparas de 10 wátios.	2'75 pesetas al mes
» de 16 »	3'25 » al »
» de 25 »	4'25 » al »
» de 50 »	6'50 » al »
» de 100 »	10'00 » al »

PARA ALUMBRADO POR CONTADOR

De 0'01 kw. a 5'00.	a 1'00 peseta
» 5'01 » a 10'00.	a 0'90 »
» 10'01 » a 25'00.	a 0'60 »
» 25'01 » a 50'00.	a 0'55 »
» 50'01 » a 100'00.	a 0'45 »
» 100'01 en adelante.	a 0'40 »

PARA FUERZA MOTRIZ — POR CONTADOR

De 0'01 kw. a 1'00.	a 1'00 peseta
» 1'01 » a 2'00.	a 0'95 »
» 2'01 » a 4'00.	a 0'90 »
» 4'01 » a 6'00.	a 0'75 »
» 6'01 » a 10'00.	a 0'60 »
» 10'01 » a 25'00.	a 0'50 »
» 25'01 » a 50'00.	a 0'45 »
» 50'01 » a 100'00.	a 0'40 »
» 100'01 en adelante.	a 0'25 »

PARA ALQUILERES DE CONTADORES

De cualquier potencia . . . a 0'75 pesetas por mes

Los impuestos del Estado y del Municipio serán de cuenta de los abonados.

Los contratos en vigor a base de las antiguas tarifas y las lámparas autorizadas en las mismas que ya no figuran en las nuevas, serán respetadas por el concesionario hasta la terminación legal de dicho contrato.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 83 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de Diciembre de 1933.

Córdoba 20 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Pagés.

Será condición indispensable para la celebración del concierto que al ser requeridos por esta Administración, presenten los interesados los libros de contabilidad ajustados a las prescripciones legales sobre la materia.

Si el concierto se rehusare o los libros de contabilidad no se llevasen o lo fuesen en forma distinta a la que el Código de Comercio determina se tomará como base de liquidación el número de asientos del vehículo, el precio del billete en todo el recorrido y los viajes que se realicen en cuanto a los viajeros y la carga máxima para las mercancías.

Se liquidará al tipo del 5 por 100 en lugar del 15, sobre la recaudación obtenida por billetes de ida y vuelta cuando se reunan los requisitos que determina la Ley de 17 de Junio de 1932.

Lo se publica en este periódico oficial y en los de mayor circulación de la capital para conocimiento de los interesados y para su más exacto cumplimiento.

Córdoba 2 de Enero de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Alejandro Vázquez.

Circular núm. 21

Hallándose sujetos al pago del Impuesto de transportes los que se realicen con mercancías propias o ajenas en camiones o camionetas automóviles, por carreteras o caminos ordinarios, esta Administración de Renta públicas, invita por la presente a todos los propietarios de vehículos de la naturaleza de los indicados, que transporten en las condiciones que se mencionan, para que durante el presente mes de Enero, soliciten del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia el oportuno concierto correspondiente al ejercicio de 1936, para lo que deberán acompañar a la instancia, una declaración en la que se determine la carga máxima del vehículo, el número de viajes realizados durante el año 1935, el número de kilómetros recorridos en cada uno, y el precio de la tonelada y el kilómetro.

A las entidades o particulares que lleven contabilidad en forma o libros especiales de transporte, se les fijará como base del concierto la recaudación del año 1935, sobre la que se aplicará el tipo del 5 por 100.

Cuando no se lleve ni contabilidad ni libros especiales de transporte se liquidará a razón del 5 por 100 del rendimiento presunto durante el período de vigencia del concierto, tomando como base las dos terceras partes de la carga máxima del vehículo, el número de viajes, los kilómetros que recorren en cada uno y el precio de la tonelada y kilómetro, sin que como mínimum pueda ser inferior el recorrido a 6.000 kilómetros.

Los vehículos de nueva matrícula, están igualmente obligados a tributar por impuesto de Transportes, y para

el concierto se establece la misma norma para los que no llevan libros de contabilidad ni especiales de transporte.

Si se rehusara el concierto, se procederá a su liquidación de oficio estimándose para ello un recorrido de 40 kilómetros diarios a razón de dos céntimos y medio la tonelada y el kilómetro.

Lo que se publica en este periódico oficial y en los de mayor circulación de la capital para conocimiento de los interesados y para su más exacto cumplimiento.

Córdoba 2 de Enero de 1936. - El Administrador de Rentas Públicas, Alejandro Vázquez.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 23

El próximo día siete de Enero, a las once horas se reunirá esta Junta en segunda convocatoria, en el Parque de Intendencia de Sevilla, calle Fray Alonso número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al citado Parque y sus Depósitos de Córdoba, Granada y Málaga, y raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Ubeda, Osuna y Lucena, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza, conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece desde la publicación de este anuncio hasta el día seis y de nueve a diez el día siete.

Las condiciones, modelos de proposición y expresión de los artículos a adquirir se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias Militares de las referidas plazas.

Sevilla veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Capitán Secretario, Vitaliano Arés. - V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Junta municipal del Censo electoral

CABRA

Núm. 5.628

Don Fernando Luque Muñiz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: Que en el día de la fecha se ha celebrado el acta por esta Junta municipal que es como sigue:

Acta de la Junta municipal del Censo Electoral. - En la ciudad de Cabra a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo la Presidencia del señor Juez municipal don Antonio González Carrera, se reunieron los señores don José Du-

rán Gómez y don Francisco González Calvo, como vocales de esta Junta para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 36 de la Ley Electoral que es la designación de los Colegios electorales de las Secciones de que se compone el distrito y la designación de los Presidentes y suplentes de mesa de las mismas que han de desempeñar los cargos durante el bienio de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y siete.

Acto continuo se procede a la designación de los locales de cada Sección en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Biblioteca pública municipal.

Sección segunda. - García Hernández 7, Escuela de niñas.

Sección tercera. - Blasco Ibáñez 2, Cantina Escolar.

Sección cuarta. - Portería del Instituto.

Sección quinta. - Comunidad de Labradores, P. Iglesias 5.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Escuelas del Ave María.

Sección segunda. - Pí y Margall 27, Escuela de niñas.

Sección tercera. - Pí y Margall 14, Escuela de niñas.

Sección cuarta. - Portería del Hospital.

Sección quinta. - Obra Pía (Río 15).

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Gonzalo Silva número 3.

Sección segunda. - Cocina Económica (P. Fermín Galán).

Sección tercera. - Teniente Fernández (Escuela niñas).

Sección cuarta. - Cervantes sin número (Escuela niños).

Sección quinta. - Alonso Uclés número 9 (Escuela niñas).

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Pablo Iglesias 53 (Escuela niñas).

Sección segunda. - Portería Agustinas.

Sección tercera. - Puerta del Sol 2.

Sección cuarta. - Alcalá Zamora 9.

Así mismo quedan designados los Presidentes y suplentes de Mesa de cada Sección en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Joaquín Moreno Merino; suplente, don Gabriel López Fernández.

Sección segunda. - Presidente, don José Moreno Santiago; suplente, don Antonio Castro Peña.

Sección tercera. - Presidente, don Manuel Muñiz Marzo; suplente, don Francisco Chacón Castro.

Sección cuarta. - Presidente, don Manuel Mazas Mesa; suplente, don Manuel Gallardo Arroyo.

Sección quinta. - Presidente, don Domingo Montes González; suplente, don Antonio López Alamos.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Ocaña Ramírez; suplente, don Agustín Cabanillas Mellado.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Mellado Moreno; suplente, don Antonio Linares Ruiz.

Sección tercera. - Presidente, don Fernando Manjón Cabezas; suplente, don José Cabezas López.

Sección cuarta. - Presidente, don Manuel Ruz Higuera; suplente, don Juan Caballero Navas.

Sección quinta. - Presidente, don Antonio Pérez Segura; suplente, don Emilio López Valverde.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, don Francisco Salazar López; suplente, don Rafael Jiménez Cantero.

Sección segunda. - Presidente, don Juan de D. Moral Barranco; suplente, don Juan Luque Moral.

Sección tercera. - Presidente, don Antonio Maiz Almendral; suplente, don Gabriel Espinar Ramírez.

Sección cuarta. - Presidente, don Emilio Muriel Moreno; suplente, don Zoilo González Onieva.

Sección quinta. - Presidente, don José Mora Morilla; suplente, don Rafael Alguacil Aranda.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Montes Osuna; suplente, don Antonio Barroso Calle.

Sección segunda. - Presidente, don Gregorio Muñoz Miranda; suplente, don José Lara Gómez.

Sección tercera. - Presidente, don Adolfo Montes Castro; suplente, don José Lama Ruiz.

Sección cuarta. - Presidente, don José Pavón García; suplente, don José Guardado y Pino.

Asimismo se acordó hacer saber a los designados sus nombramientos y que de la presente se remita certificación al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo y otra al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL firmando los concurrentes de que yo el Secretario habilitado certifico. - Antonio González. - José Durán. - Francisco González. - F. Luque Muñiz. - Rubricados.

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste formalizo la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Cabra a 1.º de Diciembre de 1935. - F. Luque Muñiz. - V.º B.º: El Presidente, A. González.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.668

Don Juan Mercader Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta Junta municipal del Censo electoral, se encuentra la del tenor siguiente:

Acta para la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales. - En Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de Diciembre de 1935, bajo la presidencia de don Heliodoro Díaz Muñoz, y con asistencia de los señores que se anotan al pie,

presente yo, el Secretario, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, con el fin de dar cumplimiento al artículo 36 de la vigente Ley electoral y designar los Presidentes y suplentes de las mesas electorales, en las secciones y distritos en que se encuentra dividido este término municipal, para las elecciones que puedan verificarse en el próximo bienio y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la referida Ley fueron elegidos siguiendo escrupulosamente y con sujeción estricta a las disposiciones de dicho artículo 36 y concordantes, para los cargos de Presidentes y suplentes de las mesas electorales, los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, Ventura Acedo Luna; suplente, Luis Vera Luján.

Sección segunda. - Presidente, Francisco Duque Iñiguez; suplente, Francisco Quintana Sánchez.

Sección tercera. - Presidente, Pedro Giménez Pineda; suplente, Francisco Tapia Romero.

Sección cuarta. - Presidente, Manuel Murillo Estepa; suplente, Domingo Valdivia Domínguez.

Sección quinta. - Presidente, Manuel Amaya Jiménez; suplente, Miguel Yuste Gómez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, Pedro Luis Cabezas Castro; suplente, José Yuste Hernández.

Sección segunda. - Presidente, Emilio Acero Maldonado; suplente, José Waliño Luque.

Sección tercera. - Presidente, Antonio Castell Pedrajas; suplente, Eladio León Lillo.

Sección cuarta. - Presidente, Manuel Almagro Rivera; suplente, Marina Vera Sánchez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, Rafael Amaro Sánchez; suplente, Miguel Villarreal Jiménez.

Sección segunda. - Presidente, Natalio Amaro Tena; suplente, Marcos Vázquez Rico.

Sección tercera. - Presidente, Manuel Acedo Merino; suplente, Josefa Vázquez Pereira.

Sección cuarta. - Presidente, Antonio Alguacil Vizueté; suplente, Julia Ventura Cabello.

Sección quinta. - Presidente, Florencio Pintado Fernández; suplente, Claudio Vargas Pérez.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Presidente, Pedro Andrés Delgado; suplente, Francisco Velázquez Núñez.

Sección segunda. - Presidente, Cecilio Almansa Rodríguez; suplente, Enrique Yusta Mostaza.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. - Presidente, Luis Ramírez Ramírez; suplente, Bartolomé Villarreal Noguero.

Sección segunda. - Presidente, Gregoria Agudo Ruiz; suplente, Fernando Walongo Gómez.

Sección tercera. - Presidente, Luis Agudo Morales, suplente, Francisco Vera Abalos.

Sección cuarta. - Presidente, Alejandro Agredano Gómez; suplente, Carmen Ventura Alejandre.

DISTRITO SEXTO

Sección única. - Presidente, Aurelio Amaro Sánchez; suplente, Faustino Torrente Valverde.

DISTRITO SEPTIMO

Sección primera. - Presidente, Carmen Jiménez Calderón; suplente, Antonio Torrico Castellano.

Sección segunda. - Presidente, Antonio Alonso Amate; suplente, Guillermo Valbuena García.

Sección tercera. - Presidente, Andrés Aguilar Escobar; suplente, Salud Vallejo Sánchez.

DISTRITO OCTAVO

Sección primera. - Presidente, Sinforiano Algaba González, suplente, René Visco Sellier.

Sección segunda. - Presidente, Manuel Agrelo Ojeda; suplente, Francisco Vioque Aranda.

Sección tercera. - Presidente, Ana María Agredano Mabier; suplente, Miguel Vigara Sánchez.

Cumplimentadas las disposiciones citadas se acordó comunicar el nombramiento a todos los electos por medio de oficio que les dirigirá el señor Presidente autorizado por mí el fedatario, se fijen edictos con los nombramientos en los sitios de costumbre; se expidan certificaciones literales al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial y el Excmo. señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y extendida y leída la presente fué ratificada y la firman todos los concurrentes de que doy fé. - Heliodoro Díaz. - Ramón Martínez. - Antonio Martín. - Juan Mercader. - Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de Diciembre de 1935. - Juan Mercader. - Visto bueno: Heliodoro Díaz.

VILLA FRANCA

Núm. 5.682

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general de dicha Junta, aparece levantada con esta fecha el acta que copiada íntegramente dice como sigue:

Acta para designación de Presidentes y suplentes de mesas de Colegios electorales, para el próximo bienio de 1936-37.

En la villa de Villafranca de Córdoba a 14 de Diciembre de 1935, bajo la presidencia de don Manuel Ga-

vilán Castro, y con la asistencia de mí el Secretario suplente, concurre el vocal-proprietario don Joaquín Ruiberriz de Torres y Herrera, cuyo señor con la presidencia, componen hoy por existir una vacante la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad y siendo la hora señalada, la presidencia después de declarar abierta la sesión, hizo saber a los reunidos, que el objeto de la presente, era el que se expresaba en las cédulas de convocatoria o sea dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y proceder a la designación de los Presidentes y suplentes de mesas de las secciones de los Colegios electorales de que se compone este término, para cuantas elecciones se celebren durante el próximo bienio de 1936-37, y en su consecuencia a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 36, fuéronse designando aquellos, dando el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Gonzalo Torres Torrero; suplente, don Antonio Romero Blanco.

Sección segunda. - Presidente, don Andrés Grande Herrera; suplente, don Gonzalo Torres Alcaide.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Idelfonso Pérez Muñoz; suplente, don Antonio Torres Heredia.

Sección segunda. - Presidente, don José Aragón Molina; suplente, don Bartolomé Izquierdo Rivera.

Sección tercera. - Presidente, don Emilio Gallardo Rivera; suplente, don Juan Hidalgo Crisóstomo.

Y no teniendo otro fin mas que el expresado, el objeto de la presente, por el señor Presidente, se levantó la sesión, mandándose se expidan los nombramientos de los señores relacionados y que se remita un testimonio de la presente acta al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otro al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firman todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario suplente, certifico. - Manuel Gavilán. - Joaquín Ruiberriz. - El Secretario suplente, Francisco Márquez. - Rubricados. - Al margen hay un sello de esta Junta municipal del Censo electoral.

El particular inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que así conste y a los fines expresados en la precedente acta, expido la presente por duplicado, la que visa y sella el señor Presidente, en Villafranca de Córdoba a 14 de Diciembre de 1935. - Francisco Márquez. - V.º B.º: El Presidente, Manuel Gavilán.

VALENZUELA

Núm. 5.689

Don Alfredo Vázquez Espinosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de

las sesiones celebradas en el corriente año por la Junta, se halla la de designación de Presidente y suplente de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En Valenzuela a 22 de Diciembre de 1935. Siendo la hora de las diez de su mañana y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local de la Sala Audiencia del Juzgado municipal los señores que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral con objeto de proceder en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de las sesiones de este término municipal para las elecciones de Diputados a Cortes y Concejales que puedan ocurrir durante el bienio de 1936-37.

Abierta la sesión procedió la Junta a verificar la designación de que se trata examinando al efecto las listas o grupos de electores de cada sección, formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley contra los que no hubo reclamación alguna para ver cual de los electores de los tres grupos o listas de cada sección era el de más edad a fin de hacer en él la designación de Presidente y cual de los de más edad también para designarle como suplente según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar y en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas secciones los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, Angel Pulido García; suplente, Ginés Gomariz Montilla.

Sección segunda. - Presidente, Bartolomé Horcas Castro; suplente, Francisco Ruiz Prados.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, Andrés García Garrido; suplente, Ramón Méndez Herrera.

Sección segunda. - Presidente, Manuel Cañas Gallo; suplente, Martín Susín Luque.

Por último acordó la Junta, que conforme ordena la disposición primera de la circular de la Junta central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se remitirán en el plazo que en ella señala copias certificadas de esta acta a los señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario la presente acta que firman todos los señores asistentes de que certifico.

Presidente. - Cipriano Pérez. - Vocales. - Idelfonso Vallejo. - Cristóbal Horcas. - Secretario. - Alfredo Váz-

quez. - Rubricados. - Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral, Valenzuela (Córdoba).

Lo inserto es copia exacta del original a que me remito. Y para que conste a los efectos acordados y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la exliendo de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Valenzuela a 23 de Diciembre de 1935. - El Secretario, Alfredo Vázquez. - El Presidente, Cipriano Pérez.

SANTAELLA

Núm. 5.709

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Santaella.

Certifico: Que de la sesión celebrada en el día de hoy por dicha Junta ha sido levantada la siguiente:

Acta de designaciones de Presidentes y suplentes de mesas electorales. - En la villa de Santaella a 27 de Diciembre de 1935. Reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término a las diez del día de hoy los señores don Antonio Palma Gómez Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma don José Llamas Rivilla y don Alfonso Ramírez Carmona, con asistencia del infrascrito Secretario, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor de lo que preceptúa el artículo 13 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de presidentes y suplentes de las Mesas y de los colegios electorales de este término en cumplimiento del artículo 36 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación. Se dió lectura de dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos presidentes y sus suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 30. Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad, de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión, fueron designados para presidentes y suplentes de las Mesas electorales los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Urbano Montilla; suplente, don José Velasco Serrano.

Sección segunda. - Presidente, don José Collado Crespín; suplente, don Pablo Tripana Mengual.

Sección tercera. - Presidente, don José Álvarez Gálvez; suplente, don Antonio Toro Granados.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Alfonso Aguilera Serrano: suplente, don Juan Jesús Urbano Soto.

Sección segunda. - Presidente, don Juan Aguilera Aguilera: suplente, don Andrés Valverde Aviles.

Hechos estos nombramientos acordó la Junta que de este acta se sacaran copias certificadas y se remitan a los Excelentísimos señores presidentes de la Junta provincial del Censo electoral y Gobernador civil de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo acordó la Junta que se comunicase estos nombramientos a los Presidentes y suplentes designados. De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Antonio Palma. - José Llamas. - Alfonso Ramírez. - E. Maestre. - Todos rubricados.

El acta inserta concuerda con su original a que me remito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado y con el visto bueno del señor Presidente pongo la presente que firmo en Santaella a 27 de Diciembre de 1935. - Eduardo Maestre. - V.º B.º: Antonio Palma.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 9

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación de mi presidencia el día de ayer, se acordó contratar mediante subasta el servicio de limpieza, recogidas de basura en los domicilios particulares y riegos, por el tiempo de dos años, quedando expuesto al público dicho acuerdo por el plazo de tres días durante cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Rambla 31 de Diciembre de 1935. - Diego León.

Núm. 9

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el escalafón de los funcionarios de este Municipio, según dispone la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 9 del corriente mes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de mañana, hasta el día 15 de Enero próximo, con el fin de que los que

se consideren a agraviados puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

La Rambla 31 de Diciembre de 1935. - Diego León.

LOS MORILES

Núm. 10

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veinticinco del actual y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrios sobre consumo de carnes, pesas y medidas, alcoholes y ocupación de la vía pública bajo el tipo de diez mil, diez mil, mil quinientas y mil quinientas pesetas respectivamente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan veinte naturales de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez, once, doce y trece horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado extendidas en papel sellado de la clase sexta ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de quinientas, quinientas, setenta y cinco y setenta y cinco pesetas respectivamente, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (lo que sea)» y su presentación se hará en esta Secretaría veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro

del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letras). Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:..... Las horas extraordinarias se pagarán a..... pesetas y en días festivos a..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Moriles a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, A. Cuenca. - El Secretario, A. Borrego.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 13

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que formados los Escalafones de todos los Funcionarios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la orden circular del Ministerio de la Gobernación número 5457 de 9 del actual, quedan expuestos al público del 1 al 15 del próximo mes de Enero, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que crean procedentes ante esta Corporación municipal, que las resolverá en los 15 días siguientes.

Hinojosa del Duque 31 de Diciembre de 1935. - Luis Gómez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.699

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra de seis meses en Octubre de 1934, 1'36 alzada, castaña, raza española, lucera, cabeza acarnerada, bebe en negro, raya de mulo y cabos negros, y el hierro V-2 de la Compañía La Mundial muslo

izquierdo; mula de un mes en Abril de 1935, 1'36 de alzada, castaña braga, raya cruzada y el hierro V-2 de la Sociedad La Mundial, muslo izquierdo; y una potra de dos meses en Junio de 1934, 1'32 de alzada, castaña muy oscura, raza española, mohina, raya de mulo simple y el hierro V-2 muslo izquierdo; hurtadas la noche del 20 al 21 del actual del sitio Cerro Moreno término de esta ciudad a don Cecilio Delgado Cabrera y José Caballero de Gracia, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 24 de Diciembre de 1935. - A. García. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5700

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un costal blanco de algodón, mediado de harina de cebada y un farol de cristal; robados la noche del 20 al 21 del actual de la casa existente en la huerta al sitio Arroyo de Casas, término de esta ciudad, al vecino de la misma Miguel Redondo Aparicio; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 24 de Diciembre de 1935. - Antonio García. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5.708

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de unos 8 años, 1'50 de alzada, castaña, raza española, marcada con el hierro V-2 de la Compañía La Mundial cadera derecha, indicio de lucero, arañada entre talones y lumbré pié izquierdo; y un muleto de unos cinco meses de edad, pelo castaño, de regular alzada y sin ninguna otra seña, este sin asegurar y la primera asegurada en dicha Compañía; hurtadas el día 18 del actual de la finca Peñas del Toro, término de Torrecampo al vecino de la misma Andrés Avelino Pastor Crespo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Diciembre de 1935. - Antonio García. - El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 5.697

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 18 del corriente fueron sustraídas a don Francisco y don Pedro López Crespo, vecinos de esta capital, del sitio Cortijo Matasanos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Diciembre de 1935. - Alfredo Usano de Tena. - El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua colorada, oscura, vieja, hierro del Fénix en nalga derecha, y letra L. en la izquierda.

Otra yegua también vieja, con el hierro del Fénix como el anterior, y en nalga izquierda las letras L. M.

Núm. 5.713

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 del corriente fueron sustraídas a don José López Serrano, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Chaparral, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Diciembre de 1935. - Alfredo Usano de Tena. - El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua castaña clara, de 9 años, más de marca, hierro J. en nalga izquierda y el del Fénix V-1 en paletilla derecha.

Otra yegua alazana oscura, de la misma edad, más de marca, hierro el mismo que la anterior.

Muleto negro mohino, de 2 años, con la marca, con el hierro que las anteriores.

Núm. 5.737

Don Alfredo Usano de Tena, en funciones de Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de 7'30 pesetas, que el día 14 de Diciembre fueron sustraídas a don Andrés Medina Vargas, vecino de Córdoba, del sitio Villaviciosa, de este partido; y la captura y conducción a esta cárcel como detenidos de los dos autores del hecho, y rescate de lo sustraído que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Diciembre de 1935. - Alfredo Usano. - El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 5.738

Don Alfredo Usano de Tena, en funciones de Juez de Instrucción de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de una cartera y metálico que al final se reseña, que el día 27 del actual fué extraviada por Baltasar Hidalgo Enriles, vecino de Córdoba accidentalmente, del sitio calle Gondomar a C. Marcelo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo extraviado que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Diciembre de 1935. - Alfredo Usano de Tena. - El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una cartera color negro con cantoneras de plata conteniendo diversos documentos, un talonario de cheques del Banco Español de Crédito Surcursal de Jerez y unas noventa pesetas en billetes de Banco.

Núm. 5.739

Don Alfredo Usano de Tena, en funciones de Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de lo que al final se reseña, que el día 15 del actual fué sustraído a don Vicente de la Fuente Vázquez, vecino de ésta, del sitio su domicilio 12 Octubre, 3, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo sustraído que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 31 de Diciembre

de 1935. - Alfredo Usano. - El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Una cadena de oro y platino, un par de pendientes de oro y brillantitos y otro par de pendientes de plata.

SANTAELLA

Núm. 5.717

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se hará expresión ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue.

Sentencia: En la villa de Santaella a 28 de Diciembre de 1935; yo don Antonio Palma Gómez Juez municipal de esta villa habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil de La Rambla que traslada la a ella hecha por Juan Osuna Alcántara, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de dicha población, contra Ramón Prieto Cabello, mayor de edad, soltero y de la misma vecindad, en cuyo juicio también ha sido parte el señor Fiscal municipal sobre hurto de una manta, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ramón Prieto Cabello de la falta de hurto que se le imputa y declaro de oficio las costas causadas. Notifíquese la presente a las partes y luego que sea firme dese cuenta, haciéndose la del denunciado cuyo actual paradero se desconoce por medio del BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - Antonio Palma. - Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al acusado pongo la presente que firmo en Santaella a 28 de Diciembre de 1935. - El Secretario, E. Maestre.

MONTORO

Núm. 5.718

Don Juan R. Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo Francisco y Manuel Artero Díaz, de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 202 del año 1935, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi

disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Diciembre de 1935. - Juan R. Carretero. - El Secretario, Mariano López.

Núm. 5.719

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación se dejan sin efecto las requisitorias que fueron publicadas por este Juzgado con fecha 20 de Noviembre último y que tenía por objeto proceder a la busca y captura del procesado José Torres Chamorro, de 21 años soltero, jornalero, natural de Villa del Río, hijo de Francisco y Catalina, por razón de causa número 10 de 1935 sobre hurto.

Dado en Montoro a 25 de Diciembre de 1935. - Juan R. Carretero. - El Secretario, Mariano López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.732

Don Francisco González Vicaino Aparicio, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 133 del año 1935 por hurto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del día 20 del actual de una casa de campo, en la finca Ochavo del término municipal de esta ciudad propiedad de la vecina de Belalcázar, Pilar Fernández Medina, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, el el autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Seis gallinas, de diferentes plumajes, dos gallos jabados, un sobeo y unas uncideras de cuero para carros.

Dado en Hinojosa del Duque a 29 de Diciembre de 1935. - El Juez de Instrucción, Francisco González. - El Secretario judicial P. H., Pedro A. Perea.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 15

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que se sigue por este Juzgado con el número 156 del año actual, por hurto de caballerías a Juan Moyano Sierra, se llama a Pedro Montes Fernández, domiciliado en Córdoba calle Postretera sin número, para que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 30 de Diciembre de 1935. - Julio Mifsut. - El Secretario, P. H. Antonio Ríos.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA